

MENDOZA, 19 DIC 2022

VISTO:

El contenido del Expediente: 2883/2022, en el que se proponen los lineamientos para la convocatoria a Becas de la Facultad de Ingeniería, siendo once (11) Becas de Ayuda Económica (BeFI-AE) y doce (12) Becas con Plan de Actividades (BeFI-cPA);

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas becas están destinadas a alumnos de todas las carreras de la Facultad.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles será la encargada de abrir las postulaciones a través de formulario on line, a publicar en sitio web y medios institucionales la convocatoria, con las pautas e indicación de documentación a presentar, coordinar las entrevistas y su modalidad.

Que en función de lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles el gasto total que demandaría la presente solicitud asciende a PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.425.000,0).

Que se encuentra garantizada la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a informe adjunto de Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en Ord. 79/2006-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la convocatoria para seleccionar ONCE (11) Becas de Ayuda Económica (BeFI-AE) y doce (12) Becas con Plan de Actividades (BeFI-cPA).

ARTÍCULO 2°. Establecer las siguientes pautas, criterios y requisitos para las becas que se convocan por el Artículo 1° de la presente Resolución:

Becas de Ayuda Económica (BeFI-AE)

Perfil requerido:

- Ser alumno/a regular de cualquiera de las carreras de la Facultad de Ingeniería (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).
- No tener sanciones disciplinarias (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).
- Avance en la carrera: máximo del 20% (con carácter excluyente).
- No estar realizando alguna actividad académica con ayuda económica (por ejemplo: Ayudante de Segunda) o tener otra beca de la Facultad de Ingeniería (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).

Resol. – FI N° 861/2022


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


C. MARÍA SILVANA BRACEL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


MARCELA QUERCETTI
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

Criterios de selección:

- Situación socio-económica del grupo familiar.
- Actividades académicas realizadas a la fecha de postulación.
- Otras becas obtenidas por el solicitante (por ejemplo: PROGESAR).

Duración: Cinco (5) meses, a partir de la asignación de la beca.

Estipendio mensual: quince mil pesos (\$ 15.000,00).

Inscripciones: Las personas interesadas deben completar el siguiente formulario, incorporando la documentación respaldatoria correspondiente, según indicaciones:
<https://forms.gle/duV3AvMxTEr7n2n3A>

Período de inscripción: entre la hora 08:00 del lunes 06 de febrero de 2023 y la hora 12:00 del lunes 13 de febrero de 2023.

Becas con Plan de Actividades (BeFI-cPA)

Perfil Requerido:

- Ser alumno/a regular de cualquiera de las carreras de la Facultad de Ingeniería (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).
- No tener sanciones disciplinarias (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).
- Avance en la carrera: mayor al 20% y menor al 78% (con carácter excluyente).
- No estar realizando alguna actividad académica con ayuda económica (por ejemplo: Ayudante de Segunda) o tener otra beca de la Facultad de Ingeniería (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).
- Tener disponibilidad horaria de 10 horas semanales a coordinar con el Responsable Institucional.

Tipo de actividades a desarrollar: gestión académica, administrativa, operativa y comunicación.

Duración: Cinco (5) meses, a partir de la asignación de la beca.

Estipendio mensual: diez mil pesos (\$ 10.000,00).

Inscripciones: Las personas interesadas deben completar el siguiente formulario, incorporando la documentación respaldatoria correspondiente, según indicaciones:
<https://forms.gle/U1NfFRwNmXPmqq76>

Resol. – FI N° 861/2022


ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARÍA SUSANA BACEL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Período de inscripción: entre la hora 08:00 del lunes 06 de marzo de 2023 y la hora 12:00 del lunes 13 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Comisión Asesora que entenderá en el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para las becas, según el siguiente detalle:

- | | |
|---|--------------------------------------|
| . PURPORA, Rebeca Laura | . Directora de Asuntos Estudiantiles |
| . ZUMEL, Raquel Graciela | . Directora de SAPOE |
| . VALENTE, Graciela Norma | . Directora de Ciencias Básicas |
| . A designar | . Responsable Institucional |
| . UN (1) alumno del Centro de Estudiantes | |

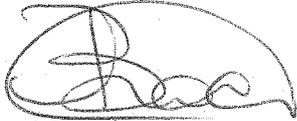
ARTÍCULO 4º. El gasto derivado de la presente convocatoria deberá ser imputado a las siguientes partidas presupuestarias:

R.1100.033.009.000.16.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4
A.1100.033.009.000.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4
A.1100.033.033.000.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

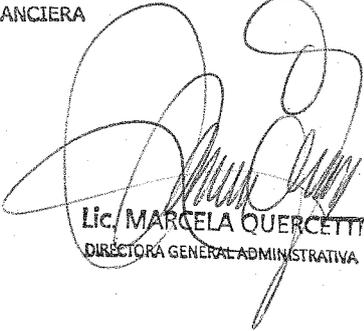
ARTÍCULO 5º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 861/2022




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA